



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 20 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 20 de julio del 2022, el Memorándum N° 317-2022-MDT-GDE de fecha 27 de junio del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, El Memorándum N° 298-2022-MDT-GDE de fecha 15 de junio del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Memorándum N° 0265-2022-MDT-GDE de fecha 02 de mayo del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Dictamen N° 002-2022-MDT/GDE/CPDE de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, la carta N° 41-2022-MDT-CM/SG de fecha 22 de abril del 2022, suscrito por la Secretaria General, el Memorándum N° 209-2022-MDT/GM de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 132-2022-MDT/GAJ de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 047-2022-MDT/GAF de fecha 18 de abril del 2022, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 226-2022-MDT/GAF-SGA de fecha 13 de abril del 2022, suscrito por el Subgerente de Abastecimientos, el Informe N° 99-2022-MDT/GAF/SGA/AMSA de fecha 21 de marzo del 2022 suscrito por el Encargado del Área de Mantenimiento, el Informe N° 040-2022-MDT/GAJ de fecha 11 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0054-2022-MDT-GDE de fecha 10 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Técnico N° 003-2022-MDT/GDE-SGPEyC, de fecha 09 de marzo del 2022, suscrito por el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, el Informe N° 036-2022-MDT/GAJ, de fecha 04 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 004-2022-MDT-SGA/ACP de fecha 25 de febrero del 2022, suscrito por el Jefe del área de Control Patrimonial, sobre **ADENDA AL CONVENIO N° 05-2021-MDT/ALC, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO - HUANCAYO E INVERSIONES PUBLICITARIAS COMERCIALES D&E SRL. PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Documento de fecha 18 de febrero del presente año, el Gerente General de la Empresa Inversiones Publicitarias y Comerciales D&E S.RL. solicita la suscripción de Adenda al Convenio N° 05-2021-MDT/ALC, Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Tambo-Huancayo e Inversiones Publicitarias Comerciales D&E SRL. Para el Uso de la Vía Pública para la Instalación y Exhibición de Elementos Publicitarios en el ámbito de la Jurisdicción del Distrito de El Tambo, indicando que en dicho Convenio se evidencia la existencia de un error involuntario atribuible a la Empresa, el cual se produjo al plasmar el Proyecto de Convenio en lo referente a las características del Vehículo.



Que, con Informe Técnico N° 004-2022-MDT-SGA/ACP, el área de Control Patrimonial, indica que es viable la adenda, sin embargo, es menester que se someta a un informe técnico especializado que determine la diferencia entre los vehículos determinando factores comparativos incidiendo en el valor (costo-beneficio) de tal forma que se pueda calcular la brecha diferencial acaso existiera perjuicio a la municipalidad.



Que, con Informe N° 023-2022-MDT/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el Informe Técnico N° 004-2022-MDT-SGA/ACP a Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 036-2022-MDT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita que la Gerencia de Desarrollo Económico, remita Informe Técnico respecto al costo-beneficio que implicaría la suscripción de la adenda al Convenio Interinstitucional.



Que, mediante Informe Técnico N° 003-2022-MDT/GDE-SGPEyC, el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, concluye que la Gerencia de Desarrollo Económico, no cuenta con los especialistas técnicos para determinar factores comparativos que inciden en el valor de los vehículos, así mismo, tampoco se cuenta con un técnico especialista que deberá determinar la oferta de conversión a gas. Por lo que la Gerencia de Desarrollo Económico no puede determinar el valor de costo-beneficio requerido.

Que, con Informe N° 0054-2022-MDT-GDE, el Gerente de Desarrollo Económico remite el Expediente Técnico N° 003-2022-MDT/GDE-SGPEyC a la Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 040-2022-MDT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica a la Gerencia Municipal, que previo a la Opinión Legal, deberá tener en cuenta lo señalado en las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico N° 003-2022-MDT/GDE-SGPEyC.

Que, con Informe N° 99-2022-MDT/GAF/SGA/AMSA, el Encargado del Área de Mantenimiento, remite a la Subgerencia de Abastecimiento el Informe sobre el valor costo beneficio de la propuesta de cambio de sistema de alimentación de combustible a GLP.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Que, con Informe N° 226-2022-MDT/GAF-SGA, la Subgerencia de Abastecimientos, remite el Informe N° 99-2022-MDT/GAF/SGA/AMSA a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 047-2022-MDT/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 132-2022-MDT/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción de la Adenda al Convenio N° 05-2021-MDT/ALC, suscrito entre la Municipalidad Distrital de El Tambo e Inversiones Publicitarias Comerciales D&E S.R.L. y recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorándum N° 209-2022-MDT/GM, Gerencia Municipal solicita a Secretaría General incluir en la agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal la suscripción de la Adenda al Convenio Interinstitucional -Convenio 05-2022-MDT/ALC suscrito entre la Municipalidad Distrital de El Tambo e Inversiones Publicitarias Comerciales D&E S.R.L.

Que, con Carta N° 41-2022-MDT-M/SG, Secretaría General, remite los actuados la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, emite el Dictamen N° 002-2022-MDT/GDE/CPDE donde por unanimidad dictamina: Desaprobar el Proyecto de Adenda al Convenio Interinstitucional-Convenio N° 05-2021-MDT/ALC, solicitada por la Empresa Inversiones Publicitarias & Comerciales D&E S.R.L. y recomienda al ejecutivo disolver el Convenio N° 05-2021-MDT/ALC por incumplimiento del mismo.

Que, con Memorándum N° 265-2022-MDT-GDE, el Gerente de Desarrollo Económico, en su condición de Secretario Técnico remite a Secretaría General el Dictamen emitido por la Comisión.

Que, con Memorándum N° 268-2022-MDT/GDE, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, solicita la devolución del expediente en mérito a que la señora Regidora Geovanna Janeth Inca Valenzuela ha interpuesto una reconsideración al Dictamen N° 002-2022-MDT/GDE/CPDE.

Que, con Informe N° 02-2022-MDT/CM se realiza la devolución del expediente a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico.

Que, con Memorándum N° 298-2022-MDT-GDE, el Gerente de Desarrollo Económico, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión, remite los actuados del Dictamen N° 002-2022-MDT/GDE/CPDE y hace de conocimiento que, el 07 de junio del 2022 se ha llevado a cabo la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico con la agenda de Reconsideración al Dictamen para la suscripción de la Adenda al Convenio Interinstitucional N° 005-2021-MDT/ALC suscrito entre la Municipalidad Distrital de El Tambo e Inversiones Publicitarias Comerciales D&E., donde la Secretaría Técnica notifica el Proyecto de acta y sus modificatorias con fechas 07,08 y 13 de junio y que mediante carta N° 0567-2022-MDT-GDE se notifica a la Presidenta de la Comisión que hasta la fecha los miembros de la Comisión no han validado ni suscrito el proyecto de acta y sus modificatorias.

Que, con Memorándum N° 317-2022-MDT-GDE, el Gerente de Desarrollo Económico, en su calidad de Secretario Técnico, remite el Acta de Sesión Extraordinaria





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

de la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Económico N° 02 donde por mayoría, se desaprueba la reconsideración presentada por la regidora Geovanna Janeth Inca Valenzuela al Dictamen N° 002-2022-MDT/GDE/CPDE.

Que, en sesión ordinaria N° 14 de fecha 20 de julio del 2022, se puso a debate ante el Pleno del Concejo Municipal la Adenda al Convenio N° 05-2021-MDT/ALC, Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Tambo - Huancayo e Inversiones Publicitarias Comerciales D&E SRL. para el uso de la vía pública para la instalación y exhibición de elementos publicitarios en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de El Tambo.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, después de una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

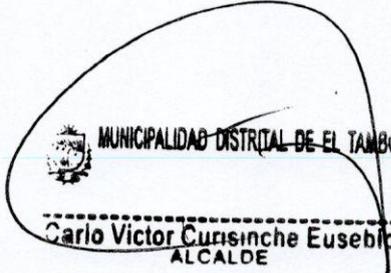
ARTÍCULO PRIMERO. - PROGRAMAR para el día lunes 25 de julio del presente año, una Sesión Extraordinaria de Concejo, donde se desarrollará la agenda de Adenda al Convenio N° 05-2021-MDT/ALC, Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Tambo-Huancayo e Inversiones Publicitarias Comerciales D&E SRL. Para el uso de la Vía Pública para la Instalación y Exhibición de Elementos Publicitarios en el Ámbito de la Jurisdicción del Distrito de El Tambo, con presencia del Gerente Municipal, todos los funcionarios y trabajadores que han intervenido en la tramitación del Convenio N° 05-2021-MDT/ALC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Fianzas y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Cursinche Eusebio
ALCALDE